

La represión del Carlismo en Andalucía

Destierro y embargo de Ignacio Rodrigo Zaldarriaga

El fallecimiento del rey Fernando VII en 1833 desató un pleito sucesorio entre los partidarios de su hermano, Carlos María Isidro, y su hija, la futura reina Isabel II. El enfrentamiento entre liberales y carlistas se tradujo en tres sangrientas guerras civiles a lo largo del siglo XIX. En los años 1872-1876 tuvo lugar la Tercera Guerra Carlista la cual finalizó con la derrota del pretendiente Carlos VII. Sus partidarios sufrieron, por parte de la flamante monarquía de Alfonso XII, persecución y acoso. Un ejemplo claro de esta represión contra el Carlismo la encarnó Ignacio Rodrigo Zaldarriaga (1815-1892) cuyo sufrido caso describimos en las siguientes páginas.

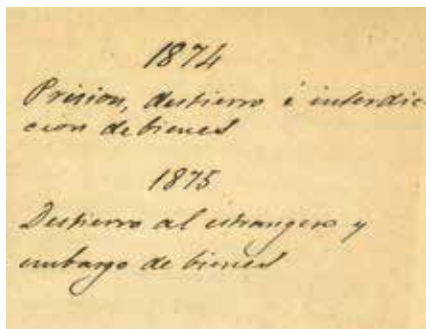
CARLOS A. FONT GAVIRA

ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

Desde la trascendencia que tuvo como movimiento político en todo el siglo XIX y parte del siglo XX, el Carlismo sigue siendo, en gran parte, desconocido en nuestra historia reciente. Definido como un movimiento tradicionalista y legitimista, de carácter antiliberal y contrarrevolucionario, nació de una disputa dinástica en el primer tercio del siglo XIX a la muerte del rey Fernando VII (1833). Carlos María Isidro de Borbón (1788-1855), hermano del rey, pretendía el establecimiento en el trono español de una rama alternativa de la dinastía de los Borbones.

El ideario carlista propugnaba, a grandes rasgos, una vuelta al Antiguo Régimen y su lema “Por Dios, por la Patria y el Rey”, se basaba en su legitimidad dinástica, la tradición católica, el absolutismo, la monarquía tradicional y la restauración y defensa de los fueros de determinados territorios de España como Navarra o las provincias Vascongadas. El enfrentamiento entre los partidarios de Carlos María Isidro, hermano del rey difunto Fernando VII, y su hija Isabel (la futura reina Isabel II) dio lugar a la Primera Guerra Carlista (1833-1840). A lo largo del siglo XIX transcurrieron otras dos guerras carlistas; la Segunda (1846-1849) también conocida en la historiografía como “Guerra de los Matiners” se circunscribió al territorio de Cataluña.

El Carlismo tuvo mucho predicamento en el Principado de Cataluña, las provincias Vascongadas, Navarra y el Maestrazgo. No obstante, Andalucía contó con fuer-



Carátula de la memoria autobiográfica de Ignacio Rodrigo Zaldarriaga con alusión al embargo de sus bienes y su destierro. Años 1874-75.

tes focos carlistas durante todo el siglo XIX e incluso la primera mitad del siglo XX. De hecho, el principal líder carlista de la primera mitad del siglo XX nació en un pueblo de la serranía de Huelva (Higuera de la Sierra): Manuel Fal Conde (1894-1975).

TERCERA DERROTA. La Tercera Guerra Carlista (1872-1876) comenzó en un periodo convulso de la historia contemporánea de España, puesto que sucedieron varios regímenes en muy pocos años. El destrocamiento de Isabel II en 1868 abrió nuevas esperanzas a las fuerzas carlistas para reclamar el trono. Las nuevas libertades contempladas en la Constitución de 1869 fueron aprovechadas por los carlistas para expandir y recrudescer su propaganda a

través de numerosos diarios y periódicos. Igualmente, la práctica del sufragio universal permitió a los carlistas triunfar en las elecciones de 1869 en todo el País Vasco y Navarra.

El Carlismo aprovechó la debilidad de la Monarquía de Amadeo I de Saboya, falto de apoyos fuertes y consistentes, para sublevarse el 21 de abril de 1872. El pretendiente Carlos María de los Dolores de Borbón y Austria-Este (1848-1909), conocido por sus partidarios como el pretendiente Carlos VII, cruzó la frontera española, desde Francia, pero fue derrotado por las fuerzas liberales del general Domingo Moriones (1823-1881), que le obligó a regresar a Francia. No fue casualidad que el inicio del levantamiento carlista ocurriese bajo el reinado de Amadeo de Saboya. Los carlistas, firmes defensores de la religión católica y el Papa, veían al flamante rey español, perteneciente a la Casa de Saboya, como un rey liberal enemigo del Papado, y, por tanto, del catolicismo. Además, no perdonaban el papel jugado por la familia Saboya en el proceso de unificación de Italia que barrió el Antiguo Régimen e impulsó el liberalismo.

Con la abdicación de Amadeo de Saboya (11 de febrero de 1873) y la proclamación de la I República el levantamiento carlista se reactivó con nuevas fuerzas e ínfulas. En 1873 había conformados 50 batallones carlistas que alternaban acciones de guerrilla con batallas como las de Eraul (Navarra) en mayo de 1873. Carlos VII entró, de nuevo,



Sello de la oficina "Administración de los bienes embargados a los carlistas. Provincia de Sevilla."



Encabezamiento en documento de la "Administración de los bienes embargados a los carlistas. Provincia de Sevilla".

en España en julio de 1873 y el 24 de agosto las tropas carlistas conquistaron Estella haciendo de ella la capital de un protoestado carlista. Sin embargo, todos los esfuerzos por tomar la ciudad de Bilbao se vieron abocados al fracaso.

Desde el territorio andaluz se preparó el alzamiento carlista, que iba a estar liderado por Juan Antonio de Zaratiegui (1804-1873), pero debido a sus problemas de salud no pudo concluir su proyecto. Zaratiegui murió en Utrera y fue sustituido por Antonio Arjona (1810-1873) en comunión con Hermenegildo Díaz de Cevallos y Fernández (1814-1891) capitanearon la tercera asonada carlista en España. En la provincia de Granada se formaron varias partidas carlistas a partir de marzo de 1873 y en la ciudad de Sevilla los carlistas lograron recaudar más de 40.000 duros. Así, en la capital hispalense se desarticuló, a finales de septiembre de 1873, una conspiración carlista y se procedió, como consecuencia, al destierro del marqués de Gandul (1801-1884) y de Ventura Camacho, director del diario carlista *El Oriente*.

El pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto (Valencia), el 20 de diciembre de 1874, marcó un hito en la historia del siglo XIX español, puesto que fue el inicio de la Restauración monárquica con la proclamación de Alfonso XII, hijo de la destronada y exiliada Isabel II, como nuevo rey de España. El 28 de febrero de 1875 el pretendiente Carlos VII regresaba a Francia. Las batallas y enfrentamientos armados entre los ejércitos liberales y carlistas continuaron varios meses más, pero la balanza militar se inclinó, definitivamente, a favor de los primeros. En 1876 terminaba la Tercera Guerra Carlista con

el mismo resultado que las anteriores. El bando liberal triunfaba de nuevo y el Carlismo perdía la partida.

La derrota militar no supuso el fin de su lucha sino que, a partir de ahora, se encauzaría a través de medios políticos y culturales. El Carlismo perduraba puesto que no representaba una simple restauración del Antiguo Régimen sino que maduró un proyecto político e ideológico propio.

EMBARGOS. Toda derrota implica un castigo. El Estado liberal triunfante organizó, legal y jurídicamente, un sistema organizado de represión de los vencidos carlistas. Ya después de la Primera Guerra Carlista (1833-1840) el general Espartero ordenó el embargo de los bienes de las personas "que se habían comprometido con la causa de Don Carlos".

La maquinaria represiva del Estado contra los carlistas se activó antes de que finalizara la Tercera Guerra Carlista en 1876. El período convulso de la Primera República Española (1873-1874), donde se sucedieron cuatro presidentes en menos de un año, alumbró las primeras disposi-

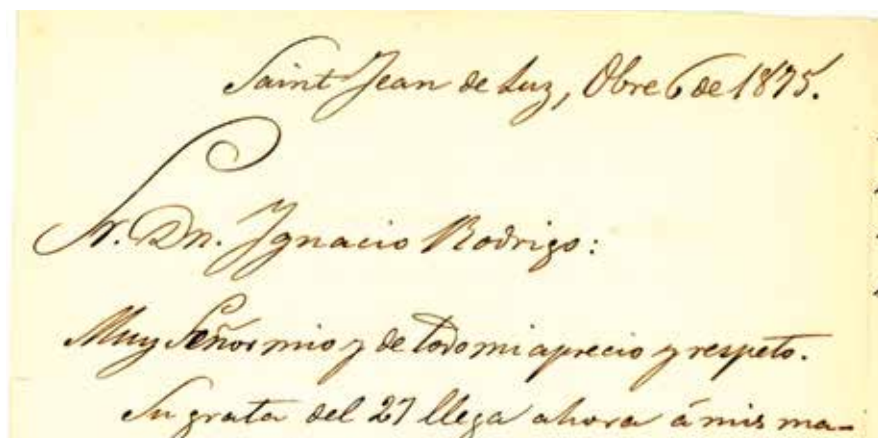
ciones legales contra el movimiento carlista. Una vez desplazado del poder Emilio Castelar (1832-1899), último presidente de la I República española, por el golpe del general Pavía el 2 de enero de 1874 durante una votación en el Congreso de los Diputados, el general Francisco Serrano ejerció el poder ejecutivo de la República (1810-1885). Desde la especie de dictadura republicana que ejerció dictó, el 19 de julio de 1874, la siguiente resolución: "El Gobierno de la Nación; inspirándose en los más levantados sentimientos, ha hecho grandes esfuerzos para atraer al cumplimiento de sus deberes a los rebeldes que aspiran a levantar sobre el suelo ensangrentado de la patria instituciones condenadas por la razón y la historia".

Algunos miembros de su gobierno, más templados políticamente, como Práxedes Mateo Sagasta (1825-1903), apelaban a cierta reconciliación pues "en vano la generosidad de los partidos liberales ha extendido repetidas veces el manto del perdón sobre estos eternos explotadores de nuestras desgracias. Las circunstancias exigen imperiosamente que el Ministerio se inspire en un sentimiento de concordia para con todos los hombres y todos los partidos".

El decreto del general Serrano proclamaba el Estado de sitio en todas las provincias españolas y autorizaba la creación de una serie de comisiones militares permanentes que tenían la misión de conocer todos los delitos de conspiración, rebelión, sedición y demás actividades tendentes a ayudar a "los rebeldes" que es como denominaban a los carlistas.

Un punto a destacar, teniendo presente el caso personal que vamos a analizar, es la autorización, por parte del Gobierno espa-

**EL PRINCIPAL LÍDER
CARLISTA DE LA PRIMERA
MITAD DEL SIGLO XX
NACIÓ EN UN PUEBLO
DE LA SERRANÍA DE
HUELVA, HIGUERA DE
LA SIERRA: MANUEL
FAL CONDE (1894-1975)**



Encabezamiento de una carta de un amigo a Ignacio Rodrigo Zaldarriaga fechada en San Juan de la Luz (Francia) en octubre de 1875.

ñol para embargar los bienes de las personas que se demostrase se encontraban incorporadas a la causa carlista. Asimismo, se disponía que las personas perjudicadas por los daños de la guerra —en especial hacía mención a los herederos de los fusilados (oficiales, jefes, soldados y voluntarios) por las partidas carlistas, después de haberse rendido— fueran indemnizadas con las rentas de los bienes embargados y por medio de una contribución extraordinaria que recayó, exclusivamente, sobre los carlistas.

Las disposiciones legislativas represivas contra el carlismo continuaron incluso antes de finalizar la guerra por completo. Tanto fue así que se aprobó un Decreto de refuerzo, el 10 de julio de 1875, en el que se disponía la expulsión del territorio español de todas las familias en las que el cabeza de familia o alguno de sus hijos se encontrasen alistados en las tropas o partidas carlistas. El artículo 3º es bastante explícito: “Todos los individuos que han pertenecido a comités o juntas carlistas y que no se presenten en el término de quince días ante la autoridad gubernativa más cercana a hacer su sumisión y reconocimiento del rey y su gobierno sufrirán la pena prescrita en el artículo anterior”.

Los carlistas, observando la inminente derrota, empezaron a marchar fuera de España por la frontera francesa. Miles de ellos empezaron a cruzar los Pirineos a mediados de 1875, provocando el recelo de las autoridades francesas ante este nuevo exilio español. Los prefectos franceses en sus informes enviados a París calculaban, aproximadamente, en cerca de 20.000 el número de refugiados carlistas que se encontraban en el sur de Francia, algunos alojados en campamentos provisionales. Por desgracia, no sería el último exilio producido por una guerra civil en España que repitiera el mismo patrón.

El diputado Manuel Salamanca y Ne-

grete insistió ante el pleno de las Cortes, en el Congreso de los Diputados, el 13 de junio de 1876, a través de un proyecto de Ley, en indemnizar a las familias de los individuos muertos por los carlistas, y en extensión, a los pueblos que hubiesen sufrido daño y perjuicio por consecuencia de la guerra.

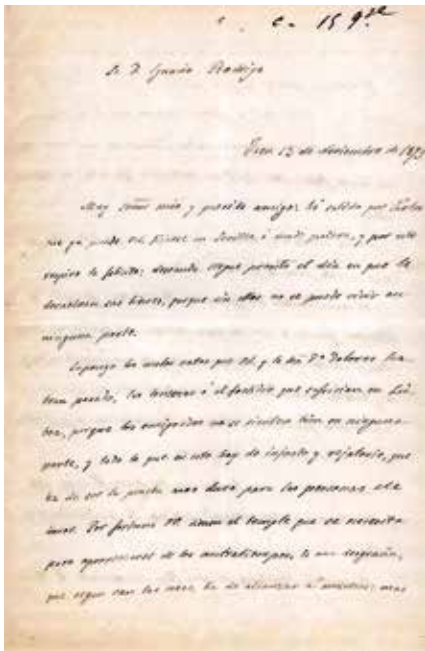
IGNACIO RODRIGO ZALDARRIAGA. Encarnación de la represión del Estado liberal contra el carlismo en Andalucía la tenemos en la biografía de Ignacio Rodrigo de la Peña y Zaldarriaga (1815-1892). De familia vasca, por parte de padre (nacido en Las Encartaciones, provincia de Vizcaya), y familia sevillana, por parte de madre (colación de la Magdalena), fue bautizado el 26 de noviembre de 1815. Como recoge Pilar Vilela Gallego, nuestro personaje se describe, a los trece años, como “varón de color blanco, ojos azules y pelo castaño claro”. Interesado por la Cultura, Ignacio colaboró en la fundación de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla y además fue nombrado jefe de la Comisión Auxiliar de Instrucción Primaria y visitador e inspector de los colegios en el distrito de San Juan de la Palma. En 1849 contrae matrimonio, en la parroquia de San Marcos de Sevilla, con María de los Dolores Arias de Saavedra y Araoz vinculándose, de esta manera, con

la nobleza. Gracias al fondo documental generado por la familia Arias de Saavedra conservamos una pieza documental del máximo interés. Nos referimos al memorial que escribió, de su puño y letra, Ignacio Rodrigo donde describe todas sus vicisitudes debido al embargo de bienes y destierro que le aplicó el Estado debido a su militancia carlista. Este documento nos sirve como una especie de autobiografía del personaje, puesto que otorga muchos detalles, datos, nombres propios y descripciones que nos hacen entender el clima represivo que ejerció la monarquía de Alfonso XII sobre los derrotados carlistas.

Ignacio comienza su memoria autobiográfica describiendo su militancia política en el Carlismo en pleno Sexenio Democrático (1868-1874): “Por los años 1869-70 estando la Nación en el periodo constituyente y convocadas Cortes que acordasen la forma de gobierno y constitución que había de regir, concurrieron todos los partidos para las elecciones (...) El partido carlista tomó la denominación de ‘comunidad católico-monárquica’ que celebró en Sevilla una reunión, con permiso del gobernador, un Comité electoral formado por 15 personas”. Al abrigo de las nuevas libertades reconocidas por la Constitución de 1869, los carlistas participarían del juego político constitucional, pero, a la larga, acarrearía persecución y acoso por su significación política a partir del estallido de la Tercera Guerra Carlista.

Ignacio relata cómo fue detenido por la policía la noche del 22 de julio de 1874: “Se constituyó en mi casa un inspector de policía, acompañado de agentes y subalternos en abundancia y después de hacer un registro de papeles y a pesar de no haber encontrado nada que revelase criminalidad me comunicó la orden de llevarme a la cárcel pública”. Como dato curioso y revelador son los personajes que cita Ignacio que también compartieron cárcel, como el

TODA DERROTA IMPLICA UN CASTIGO. EL ESTADO LIBERAL TRIUNFANTE ORGANIZÓ, LEGAL Y JURÍDICAMENTE, UN SISTEMA ORGANIZADO DE REPRESIÓN DE LOS VENCIDOS CARLISTAS



Correspondencia privada de Ignacio

Rodrigo Zaldarriaga. Jaén.

13 de noviembre de 1875.

marqués de Jandul, Antonio Quintanilla, y Torres, Nicolás Pineda, Nicolás Maestre, y un barón “que lo soltaron a las dos o tres horas, fue preso por equivocación, era (entonces) alfonsino rabioso: el título lo obtuvo en tiempos de Amadeo. Su permanencia en la cárcel no dejó de divertirnos, aunque fue corta. Los demás continuamos allí hasta la tarde del 24. Hasta los alfonsinos murmuraban del atropello y blasfemias de una situación política tan indigna”.

La cárcel no sería el único suplicio de Ignacio y su familia por pertenecer a la causa carlista, ya que el 24 de julio de 1874 le comunican la orden destierro. Primero a Andújar (provincia de Jaén), después a El Puerto de Santa María (provincia de Cádiz) hasta que, tras muchas súplicas e instancias, el gobierno español le levanta la orden de destierro y puede regresar a su casa de Sevilla el 25 de septiembre de 1874. Sin embargo, no sería su destino definitivo.

Conservamos a su vez distintos oficios de gobiernos provinciales notificándole a Ignacio Rodrigo sus lugares de destierro y el mismo levantamiento del mismo. También conservamos una serie de documentos de gran valor personal e histórico integrados en “Varias cartas de distintas personas referentes a nuestro estado”. Especial intensidad revela la carta de un amigo de Ignacio Rodrigo, fechada el 22 de septiembre de 1875, en el que compara su delicada situación con las persecuciones a los católicos en otros países o épocas históricas: “Para encontrar ejemplo de tama-

ña barbaridad y despotismo es necesario acudir a las persecuciones de la primitiva Iglesia o a las más recientes del Japón o de Inglaterra en la instalación de la reforma”. Y como apunte peculiar y revelador, el escribiente separa la conducta política de la creencia religiosa, que no deja de llamar la atención, para el carlismo que es confesional por definición: “Porque la conducta de los prelados de la Iglesia no puede ni debe confundirse con la conducta de un partid político, por más que este sea Católico, y defensor del Catolicismo”.

Con la entronización del joven Alfonso XII, vencedor de la guerra carlista, no terminaron los problemas para Ignacio, sino que su calvario aumentó. Así, el gobernador de Sevilla, Andrés Lasso, tuvo la misión de recopilar información sobre los carlistas más prominentes y destacados de la provincia. En consonancia con la legislación represiva aprobada por el Estado liberal contra los carlistas (Reales Decretos de 18 de julio de 1874 y 29 de junio de 1875), Ignacio sufrió el embargo de sus bienes por haber participado de manera destacada en la conformación del Comité Carlista en las elecciones de 1870.

Ignacio Zaldarriaga anotó las rentas que había dejado de percibir desde el 21 de julio de 1875 a consecuencia del embargo que hizo el gobierno en virtud del decreto contra los carlistas desde el 20 de junio de 1875 durante el ministerio de Antonio Cánovas del Castillo, siendo el ministro de Gobernación Romero Robledo, y los perjuicios que le habían infligido. Anota varias propiedades como huertas, casas varias, haciendas, etc. El gobierno creó en varias provincias distintas oficinas de “administración de los bienes embargados a los carlistas” en consonancia con la política de Cánovas del Castillo. El presidente del gobierno español dispuso de la creación en la Corte de una caja especial para atender con los fondos que por todos los conceptos en ella ingresen a la educación de los huérfanos de los oficiales del Ejército y la Armada muertos en acción de guerra. Para formar el fondo de esta caja quedaron destinado “los productos que hasta el día de la fecha

han producido los bienes embargados a los carlistas”.

El último suplicio para Ignacio y su familia fue la notificación de un nuevo destierro, esta vez a Estella (Navarra) y, un tiempo después, a la ciudad de Lisboa donde se encontraban algunos compañeros carlistas, de los tiempos del comité, como Antonio Quintanilla y Torres o José Ignacio Borrás. Finalmente, el 5 de noviembre de 1875, termina el destierro mediante un comunicado de la Subsecretaría del Ministerio de Gobernación a lo que se une el levantamiento del embargo de sus bienes el 20 de febrero de 1876. ■



Más información:

- Documentación sobre el destierro y embargo de bienes de Ignacio Rodrigo Zaldarriaga y su mujer por su vinculación con los carlistas: relato de los hechos, correspondencia, cuentas de gastos de viajes. Archivo General de Andalucía. Fondo de los Condes de Gómara y Familia Arias de Saavedra. Signatura: 3786.15
- **Vilela Gallego, Pilar** Documento del Mes (Marzo de 2011): “La persecución de la causa carlista: el destierro de Ignacio Rodrigo Zaldarriaga”. Archivo General de Andalucía.
- **Canal i Morell, Jordi** *El Carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*. Alianza Editorial, Madrid, 2000.